



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**GEX 1474-24**

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Maria Jesus Regalón Ranca  
Francisco Rubio Misas  
Sergio Vioque Cristin  
Elias Manuel Tirado bejarano  
Pedro de la Fuente Serrano  
Maria Angeles Tirado Tirado  
Manuel Belvis Pizarro  
Jose Manuel Moya Moya

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros  
-----

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria

previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

**1º.- Designación mediante sorteo del Presidente y Vocales integrantes de las mesas electorales correspondiente a las elecciones europeas junio de 2024 (Gex 872-24).** Una vez iniciado el punto del orden día y, tras las explicaciones aportadas por al secretaria municipal sobre el funcionamiento del sorteo, se procede a la realización del mismo con el siguiente resultado:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>

**ROMERO AREVALO MARIA DOLORES**

1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>

**FERNANDEZ SILVERIA JULIANA**

2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>

**MISAS VALVERDE ANTONIO**

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>

**TEJADA MOHEDANO LAURA**

2º DE PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>

**CLAUDIO GOMEZ LAURA**

Código seguro de verificación (CSV):

**D017 D009 70FF EA19 7C99**



D017D00970FFEA197C99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 21-06-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 24-06-2024



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

1º DE 1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**PLANTON SALGUERO NICANOR**  
2º DE 1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**MORENO SICILIA ADRIAN**  
1º DE 2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**SICILIA MORENO MARIA JOSEFA**  
2º DE 2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**LEON SICILIA DANIEL**

PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>  
**ALCALDE LEAL RAFAEL ANGEL**  
1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**ROMERO GOMEZ ANA MARIA**  
2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**RUBIO NEVADO ANA BELEN**  
SUPLENTE  
1º DE PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>  
**CABRERA TIRADO JESUS**  
2º DE PRESIDENTE/A: D/D<sup>a</sup>  
**RUIZ SANCHEZ VERONICA**  
1º DE 1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**VALVERDE MORENO INMACULADA**  
2º DE 1º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**CRUZ DE LA ALAMO JOSE**  
1º DE 2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**JIMENEZ CARRILLO MANUELA**  
2º DE 2º VOCAL: D/D<sup>a</sup>  
**ROMERO NEVADO ANGEL**

**2º.- Aprobación, si procede, de la modificación de crédito consistente en un crédito extraordinario del presupuesto de 2024 (GEX 964-24).** Iniciado el punto del orden del día, y tras un breve explicación facilitada por el Sr. Alcalde sobre los motivos de la modificación del presupuesto de 2024 y el objetivo del gasto que se pretende acometer, se explica por la secretaria municipal la tramitación del expediente.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

**D017 D009 70FF EA19 7C99**



D017D00970FFEA197C99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 21-06-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 24-06-2024



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1473/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	68103	Adquisición inmueble C/ San Gregorio N°8	0	18.000	18.000
		<b>TOTAL</b>	0	18.000	18.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

**87000 Remanente Liquido de Tesorería 18.000**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**D017 D009 70FF EA19 7C99**



D017D00970FFEA197C99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 21-06-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 24-06-2024



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

**3º.- Aprobación, si procede, modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas (Gex 1237-24).** El Sr. Alcalde detalla la modificaciones cuya propuesta se trae para su aprobación.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para proponer que en la propia ordenanza se especifique que se entiende por curso con monitor y sin monitor, para que no cause problemas a la hora de su posible interpretación. El resto de grupos políticos muestra su conformidad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

**D017 D009 70FF EA19 7C99**



D017D00970FFEA197C99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 21-06-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 24-06-2024



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de instalaciones deportivas municipales en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

**D017 D009 70FF EA19 7C99**



D017D00970FFEA197C99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 21-06-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 24-06-2024